



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.-

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría Académica y Posgrado de la Universidad, en relación a la necesidad de establecer lineamientos básicos para el desarrollo de los diseños curriculares de los títulos intermedios que poseen las distintas carreras de grado de nuestra Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de adecuación de los diseños curriculares se aprobó por Ordenanza N° 1753, los lineamientos para los nuevos diseños curriculares de carreras de ingeniería con la necesidad de incorporar un enfoque sobre actividades reservadas, alcances y los nuevos estándares para los procesos de acreditación.

Que, según Resolución de Consejo Superior N° 368/2021 se aprobaron los lineamientos Mínimos para el proceso de adecuación curricular de las distintas carreras de grado.

Que la UTN desarrolla desde hace años diferentes estrategias tendientes a mejorar el avance regular de los y las estudiantes e incrementar la graduación.

Que la acelerada evolución tecnológica a nivel mundial hace que en el medio se generen necesidades de contar con profesionales de nivel técnico altamente capacitados y competentes para desarrollar tareas de asistencia técnica complementarias a las titulaciones de grado

Que ante estos desafíos se requiere la implementación de acciones sistemáticas que permitan idear un modelo prospectivo de Universidad que dé respuestas a la sociedad procurando la formación integral de sus profesionales.

Que, por lo planteado, se establece como alternativa de flexibilización y facilitación a los alumnos una salida laboral intermedia, la incorporación de un título intermedio en aquellas carreras de grado que consideren necesaria su implementación.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que, dentro de este contexto, la Secretaría Académica y Posgrado de la universidad, elevó una propuesta de lineamientos básicos para el desarrollo e implementación del diseño curricular de títulos intermedios para las distintas carreras de grado que dicta la UTN, teniendo en cuenta la necesidad de responder a los desafíos inminentes y fundamentales, para lo cual debe articular pertinencia y calidad.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado la propuesta y propone su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA

ARTICULO 1°. – Aprobar los lineamientos básicos para el desarrollo de diseños curriculares de títulos intermedios para carreras de grado que dicta la Universidad.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1900

UTN
Mgb



ANEXO I

ORDENANZA N° 1900

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE DISEÑOS CURRICULARES DE TÍTULOS INTERMEDIOS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD.

- La propuesta debe tener una carga horaria no superior a la carga horaria de los 3 primeros niveles, y el régimen de correlatividades debería permitir el cursado y aprobación en no más de 3 años de duración.
- Mantener la carga horaria correspondiente a materias homogéneas que incluya, según el DC de la carrera de grado a la que pertenece.
- Actualización y/o elaboración de perfiles y alcances, teniendo en cuenta que no colisionen con las actividades reservadas establecidas en la Res. Ministerial 1254/2018.
- Correlatividades, equivalencia y homologación: deben respetar las correspondientes al título de grado, siempre considerando que las condiciones exigidas para cursar sean las mismas que las exigidas para rendir.
- Deben incluir al menos un espacio interdisciplinario.
- La incorporación del cuadro de distribución por área de conocimiento de las asignaturas.
- Debe referir a criterios generales que contemplen las previsiones metodológicas, tecnológicas, administrativas y didácticas que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con calidad académica para los casos en que las Facultades opten por ofrecer horas no presenciales. La redacción de tales criterios generales, que serán los mismos para todas las carreras, se realizará en base a la normativa vigente a nivel nacional e institucional (SIED UTN) y estará a cargo de la Unidad de Gestión del SIED.
- Aspectos a incluir en la redacción de los Diseños Curriculares:



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Fundamentación.
- Antecedentes.
- Marco Conceptual.
- Objetivos de la carrera.
- Perfil Profesional.
- Alcances del Título.
- Estructura curricular.
- Organización por áreas y asignaturas: debe incluir la organización asignaturas y carga horaria.
- Formación Práctica.
- Metodología pedagógica y de evaluación.
- Plan de estudio.
- Programas Sintéticos.
- Régimen de correlatividades, equivalencias y homologación de cargos docentes.